

**ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL
URUGUAY Y EL MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA
SOBRE LA ASISTENCIA MILITAR GRATUITA
POR CHINA A URUGUAY**

El Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay(más adelante se denomina la Parte Uruguaya) y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China(más adelante se denomina la Parte China), con el propósito de desarrollar aún más las relaciones de cooperación amistosa entre los pueblos y las Fuerzas Armadas de ambos países, por medio de consultas amistosas, llegan al siguiente acuerdo sobre la provisión de asistencia militar gratuita por la Parte China a la Parte Uruguaya:

ARTICULO I

La Parte China ofrece gratuitamente a la Parte Uruguaya

una ayuda de materiales militares de 3,000,000(tres millones) yuanes de Renminbi, cuyas variedades y cantidades se consultarán aparte, y se confirmarán con la firma de un protocolo, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO II

La Parte China se hace responsable de transportar los materiales militares arriba referidos al Puerto Montevideo de Uruguay, donde los representantes designados respectivamente por ambas partes gestionarán la entrega-recepción. Todos los gastos ocurridos desde el puerto chino al Puerto Montevideo, se encargarán por la Parte China, y todos los gastos y trámites ocurridos después de la llegada al Puerto Montevideo, se encargarán por la Parte Uruguaya.

ARTICULO III

El presente Acuerdo entra en vigor a partir del día de su firma, y ambas partes cumplirán con todas las obligaciones que encierran el presente Acuerdo en cinco años.

Suscrito en Montevideo el día 4 del mes marzo del año 2011, en dos ejemplares, cada uno en los idiomas español y chino, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR EL REPRESENTANTE
DEL MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**POR EL REPRESENTANTE
DEL MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL
DE LA REPUBLICA
POPULAR CHINA**


